



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2026 15:54:57 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

San Borja, 14 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000010-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 000152-2025-OGA-SG, de fecha 16 de mayo 2025, emitida por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000028-2026-OT-OGA-SG/MC, de fecha 13 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000152-2025-OGA-SG, de fecha 16 de mayo 2025, se aprobó el Reporte Anexo de “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000028-2026-OT-OGA-SG/MC, de fecha 13 de enero del 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, indica que resulta necesario registrar como modificar como responsable titular en el aplicativo web informático SIAF-SP AERAF - “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” al Sr. TOMAS LENIN ALVAREZ SARMIENTO, quien se desempeña en el cargo de jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 002 Cusco (001365) del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en atención de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, “Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, “Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas”;

Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que “La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa”;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas”, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada resolución directoral;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que “Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad,

Firmado digitalmente por LOVATON
PERALTA Karina FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.01.2026 15:51:02 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Juan Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.01.2026 15:41:53 -05:00

Firmado digitalmente por ALVAREZ
SARMIENTO Tomas Lenín FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.01.2026 15:40:51 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 6GBILG2



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 357-2025-MC, se delega a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, corresponde modificar el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002 Cusco (001365) del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en lo concerniente al titular responsable de la Unidad de Administración;

Que, con el visto de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Reporte Anexo de “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002 Cusco (001365) del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en lo concerniente al titular responsable de la Unidad de Administración; el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la trasmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada como nuevo responsable titular de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución, a la Dirección Desconcentrada de Cusco y a la Unidad Ejecutora 002 Cusco (001365) del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA